



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247- 2016-MPP/A.

Puno, 13 de mayo del 2016

VISTO:



La Opinión Legal N° 285-2016-GAJ/MPP del 13 de mayo 2016 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Hoja de Coordinación N° 168-2016-MPP/GDHPC emitido por Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; Informe N° 109-2016/MPP-GDHPC/SGPSPC del 18 de abril 2016 emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana; Oficio N° 025-2016-MCPC-PUNO del 22 de marzo 2016 emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Collacachi; Acta de Sesión de Consejo del mes de Abril, Sesión Única Vacancia de Regidor; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 22° inciso 1) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: Muerte. En tal sentido el artículo 23 del mismo cuerpo legal respecto del Procedimiento de Vacancia del Cargo de Alcalde o Regidor señala que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

Que, el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, señala que en caso de vacancia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que en su propia lista y como consecuencia de la vacancia será necesario complementar el número de regidores de la Municipalidad del Centro Poblado con los regidores suplentes o accesitarios de la propia lista electoral según el resultado del escrutinio final del proceso electoral que se dio en su oportunidad.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 313-2015-MPP/A del 10 de abril 2015, se proclama como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Collacachi, del Distrito de Puno y Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE COLLACACHI	NOMBRES Y APELLIDOS
ALCALDE	JAIME ELOY MAMANI MAMANI
1er REGIDOR	HERMOGENES ROMERO COYLA
2do REGIDOR	JUANA MARINA ARPASI CENTENO
3er REGIDOR	CELIA MARITZA FLORES MAMANI
4to REGIDOR	BACILIA ARPASI VELASQUEZ
5to REGIDOR	ROBERTO VELASQUEZ DUEÑAS

Que, a través de Opinión Legal N° 285-2016-GAJ/MPP del 13 de mayo 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica opina, que es procedente emitir el resolutivo que reemplace por vacancia del cargo de regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Collacachi, designando en su lugar al primer suplente o al accesitario del regidor de dicha Municipalidad, por haber quedado firme la vacancia. De mismo modo suplente o accesitario de la propia lista electoral.

Que, a través de Informe N° 109-2016/MPP-GDHPC/SGPSPC del 28 de abril 2016, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, informa sobre documento de la referencia con registro de tramite N° 007240 de fecha 22 de marzo del 2016, presentado por el Sr. Jaime Eloy Mamani Mamani, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Collacachi, donde informa el

deceso del Regidor de quien en vida fue don Roberto Velasquez Dueñas, y asimismo solicita la designación y/o acreditación del Regidor que deberá incorporarse al Consejo Municipal del Centro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Poblado de Collacachi, Distrito de Puno, (...) En razones expuestas la solicitud del administrado considero procedente la Vacancia del Regidor quien en vida fue, Don Roberto Velasquez Dueñas, en reemplazo debe asumir como regidor Don Andrés Picón Peña, conforme la Lista de Candidatos del Movimiento de Integración Collacachi.

Que, a través de Oficio N° 025-2016-MCPC-PUNO del 22 de marzo 2016, el Alcalde del Centro Poblado de Collacachi, informa sobre el deceso de regidor quien en vida fue Roberto Velasquez Dueñas, ocurrido en la vía Puno-Laraqueri, en un accidente de tránsito, motivo por el cual solicito la designación y/o acreditación del regidor accesitario en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y la Ley del derecho administrativo 27444.



Que, a través de Acta de Sesión de la Municipalidad del Centro Poblado de Collacachi, del 06 de abril 2016, se acordó por unanimidad proclamar la vacancia del regidor de quien en vida fue Roberto Velasquez Dueñas, con DNI 01216078, edad 56 años.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR LA VACANCIA, declarada por el Concejo Municipal del Centro Poblado de Collacachi, en sesión de Concejo del 06 de abril 2016 del regidor quien en vida fue Don Roberto Velásquez Dueñas, quinto Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado Collacachi, distrito de Puno, provincia de Puno, por encontrarse incurso en la causal prevista en el artículo 22 inciso 1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 3013-2015-MPP/A, en el extremo de la composición del quinto regidor.

Artículo Tercero.- DISPONER la Reconformación de Alcalde y Regidores del Centro Poblado Collacachi Distrito de Puno, Provincia de Puno, conforme al artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JAIME ELOY MAMANI MAMANI	ALCALDE
2	HERMOGENES ROMERO COYLA	1ER REGIDOR
3	JUANA MARINA ARPASI CENTENO	2DO REGIDOR
4	CELIA MARITZA FLORES MAMANI	3ER REGIDOR
5	BACILIA ARPASI VELASQUEZ	4TO REGIDOR
6	ANDRES PICON PEÑA	5TO REGIDOR

Artículo Tercero.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Heráclides Ojeda Huarillocha
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HQH/YRCO
C.C. Arch.
GM
GDH